

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud de AMPARO DE POBREZA elevada por la señora **CAROLINA HURTADO GALVEZ** a través de escrito allegado el día 5 de los corrientes mes y año, habrá de inadmitirse para que la interesada aclare cuál es el proceso que pretende adelantar, toda vez que al inicio pide que se le nombre un abogado para que la represente en un proceso ejecutivo de alimentos, y más adelante se menciona un proceso de terminación o privación de patria potestad.

También deberá informar en favor de quién se tramitará el proceso.

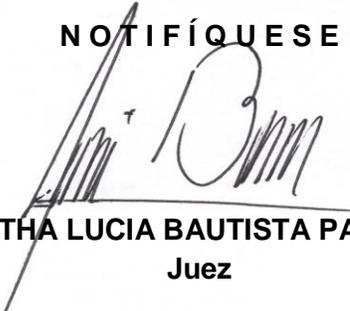
Por lo dicho el Juzgado Primero de Familia de Manizales,

RESUELVE:

1º- **INADMITIR** la solicitud de Amparo de Pobreza formulada por la señora **CAROLINA HURTADO GALVEZ**, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

2º- **CONCEDER** a la interesada un término de cinco (5) días para subsanar el error detectado, so pena del rechazo de la petición.

NOTIFÍQUESE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
Juez